

Casablanca, 28 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- El D.A. N° 335 del año en curso que aprobó contrato de obras con don Juan Carlos Retamales Muñoz para realizar reparación eléctrica en Plaza Villa Esperanza por la suma única y total de \$ 215.000.- más IVA.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al contrato de obras celebrado con don Juan Carlos Retamales Muñoz en el sentido de que la suma que corresponde por el servicio \$ 196.290 IVA Incluido.
- II.- En lo no modificado se mantiene vigente el decreto primitivo.-
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Jurídico

ANEXO DE CONTRATO.

En Casablanca a 28 de marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES, MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, domiciliado en La Trilla N° 457, Villa San Juan, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 27 de enero de 2011 se contrató a don Juan Carlos Retamales Muñoz, para realizar trabajos de reparación eléctrica en Plaza Villa Esperanza conforme a cotización N° 005/2011, según especificaciones técnicas aprobada por la Dirección de Obras.

SEGUNDO: Por este acto las partes en común acuerdo vienen en modificar el contrato en el sentido de que la suma por los trabajos será de \$ 196.290.- IVA Incluido.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 20s08 del Tribunal Electoral Regional.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,


JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ

Prestador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca